

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I

SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.601

Miércoles 11 de Marzo de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1737593

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

EXTIENDE VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS DE REVISIÓN TÉCNICA Y DE VERIFICACIÓN DE EMISIONES DE CONTAMINANTES, EN LOS CASOS QUE INDICA

Núm. 115.- Santiago, 18 de diciembre de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6, de la Constitución Política de la República; el artículo 89º del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.290, de Tránsito; la ley N° 18.059; el artículo 4º de la ley N° 18.696; el decreto supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; el decreto supremo N° 472, de 18 de octubre de 2019, que declara estado de excepción constitucional de emergencia en las provincias de Santiago y Chacabuco, y las comunas de Puente Alto y San Bernardo de la Región Metropolitana; el decreto supremo N° 479, de 20 de octubre de 2019, que declara estado de excepción constitucional de emergencia en toda la Región Metropolitana; ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, a partir del 18 de octubre de 2019, se produjeron en diversas comunas de la Región Metropolitana de Santiago múltiples atentados contra la propiedad pública y privada, especialmente contra medios de transporte público de pasajeros, lo que se materializó en la destrucción de buses y en la quema y destrucción de los bienes e instalaciones del Metro de Santiago, además de la quema, saqueo y destrucción de edificios y locales comerciales.

2. Que, lo anterior, produjo una grave alteración del orden público, frente a la cual el Estado, con el objeto de asegurar la integridad, seguridad y tranquilidad de sus habitantes, declaró mediante decreto supremo N° 472, de 18 de octubre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, estado de excepción constitucional de emergencia en las provincias de Santiago y Chacabuco, y las comunas de Puente Alto y San Bernardo de la Región Metropolitana; luego, mediante el decreto supremo N° 479, de 20 de octubre de 2019, del mismo Ministerio, se declaró estado de excepción constitucional de emergencia en toda la Región Metropolitana.

3. Que, no obstante haberse puesto término al estado de excepción constitucional, es un hecho público y notorio, tal como informan a diario las notas de prensa, tanto escritas como audiovisuales que, si bien las manifestaciones y disturbios han disminuido considerablemente, debido al grave daño ocasionado en la infraestructura pública, y en particular, las señales de tránsito, semáforos y el Metro de Santiago, se mantiene alterado el libre tránsito de peatones, automovilistas, así como en general, el transporte público y privado.

4. Que, para hacer frente a la contingencia antes referida, las Autoridades han debido adoptar distintas medidas tendientes a suplir la merma en la disponibilidad de la red de Metro, así como a optimizar la gestión del transporte público. En tal sentido, es que se ha dispuesto de flota adicional de buses del sistema Red en distintas vías y servicios de la capital, para atender las necesidades públicas en forma continua y regular.

5. Que, por otra parte, los prestadores del sistema de transporte público de la ciudad de Santiago, han debido enfrentar la alta demanda, a través de un aumento de horas de circulación

CVE 1737593

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

de buses y horas de trabajo por parte de conductores, todo lo cual, en el ámbito de las revisiones técnicas de vehículos, ha redundado en que muchos de sus responsables se verán imposibilitados de concurrir a efectuar las revisiones técnicas de sus vehículos.

6. Que, los vehículos que no cuentan con certificado de revisión técnica y de emisiones de contaminantes, se ven impedidos de circular en las vías públicas, por no cumplir con el requisito establecido en el artículo 89º del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito.

7. Que, corresponde al Estado a través del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, regular y asegurar el funcionamiento de los servicios públicos concesionados por su intermedio, tal como es el caso de los establecimientos que practican revisiones técnicas de vehículos.

8. Que, frente a la situación descrita, esta autoridad se ve en la necesidad, por razones de interés superior y para los efectos de atender las necesidades públicas en forma continua, uniforme, permanente y regular, de prorrogar la vigencia de los certificados de revisión técnica y de verificación de emisiones de contaminantes que a continuación se indican.

Decreto:

Artículo 1º.- Extiéndase la vigencia de los certificados de revisión técnica y de verificación de emisiones de contaminantes, de los buses que prestan servicios de transporte público remunerado de pasajeros en la Provincia de Santiago y las comunas de Puente Alto y San Bernardo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del decreto N° 156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, hayan debido o deban efectuar el aludido trámite en el mes de diciembre de 2019 y no lo hayan hecho, o que deban hacerlo en el mes de enero de 2020, hasta el mes de enero en el primer caso, y hasta el mes de febrero de 2020 en el segundo.

Artículo 2º.- El presente decreto comenzará a regir a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, tómese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Gloria Hutt Hesse, Ministra de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda a Ud., Mónica Wityk Peluchonneau, Jefa División Administración y Finanzas.